

## RESOLUCION MARN-OIR N° 153-2020

San Salvador, a las diecisiete horas de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-121** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- ✓ **“Lista detallada de tipos de especies de árboles y plantas, asimismo lista detallada de tipos de especies de animales, todos ubicados en su hábitat del Parque Nacional Cerro Verde, Santa Ana.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve notificarla a solicitante según el siguiente detalle:

**Se anexan tres archivos, conteniendo la respuesta a este requerimiento**

- 1. Respuesta de la Dirección General (1 página)**
- 2. Documento, conteniendo Plan de Manejo Área Natural Los Volcanes (173 páginas)**
- 3. Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas: San Blas o Las Brumas, Volcán de Izalco y San José Miramar.(92 páginas)**

---

*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”*